



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA LA MANCHA

En Hellín, a 28 de julio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con NIF 52.750.542-L, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, con NIF 53.140.578-K, en representación de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA, con CIF nº G-45357753 y domicilio en Toledo, calle Concepción, nº 4 bajo.

INTERVIENEN

En nombre y representación de ambas Entidades y reconociéndose recíprocamente capacidad de obrar y obligarse en virtud de la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los últimos años se ha venido detectando la necesidad de formación de trabajadores en algunas especialidades demandadas por el mercado de trabajo local, teniendo el Ayuntamiento de Hellín y las entidades de formación de la localidad dificultades para poner en marcha estas acciones formativas, bien por falta de instalaciones adecuadas o de maquinaria, herramientas o material didáctico que puedan ofrecer a los usuarios una formación de calidad tendente a su futura inserción laboral.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Hellín es titular de una edificación de dominio público destinada a Centro de Formación Municipal ubicada en la parcela 59 del Polígono Industrial San Rafael, calle B, Sector A-3, 2ª ampliación, que consta de dos plantas distribuidas en naves para distintos talleres, aulas, vestuarios, almacenes, oficinas y otras dependencias (finca registral 44342).





TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Hellín como la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA- LA MANCHA coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Acuerdo, la coordinación y definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la formación de los trabajadores de la localidad adecuada a las necesidades del mercado de trabajo.

En atención a todo lo expuesto, las partes deciden coordinar su actividad y esfuerzos formalizando el presente Acuerdo de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio será la definición tanto del marco como del régimen y de los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA- LA MANCHA, articulado con el fin de llevar a cabo distintas acciones dirigidas a fomentar la información, la formación de trabajadores y desempleados de la localidad de Hellín en relación con las necesidades del Mercado de Trabajo.

SEGUNDA. - MARCO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.-

1. El Ayuntamiento de Hellín se compromete a ceder el uso de las aulas y talleres ubicados en el Centro de Formación Municipal sito en parcela nº 59 del Polígono Industrial San Rafael a la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA- LA MANCHA para destinarlo a la impartición de acciones de formación.
2. El Ayuntamiento de Hellín se compromete a ceder el uso de la maquinaria y herramientas (a excepción del material fungible) existentes en las aulas y talleres del Centro de Formación Municipal sito en parcela nº 59 del Polígono Industrial San Rafael a la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA- LA MANCHA para destinarlo a la impartición de acciones de formación.

El Sr. Concejal Delegado de Empleo determinará el aula, taller y/o maquinaria a ceder dependiendo de las características del curso a impartir y de la necesidad que se precise de las instalaciones para otros fines municipales.

